



CONSTANCIA SECRETARIAL: Doy cuenta de la solicitud de emplazar a la demandada ELVIA LUCERO ESPITIA PEÑA, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante 08 de septiembre de 2023, con la manifestación de haber agotado todas direcciones de notificación aportadas con el escrito de demanda. (PDF 052)

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 20 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA

Calarcá, Quindío. Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2023-00005-00

Interlocutorio: 2117

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	: ELVIA LUCERO ESPITIA PEÑA
AUTO	:NIEGA EMPLAZAMIENTO, ORDENA REQUERIR EPS

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar los documentos allegados por el apoderado judicial de la parte demandante tendientes a realizar la notificación de la demandada.

Previo a emitir pronunciamiento alguno respecto de la solicitud de emplazar a la demandada señora ELVIA LUCERO ESPITIA PEÑA, de conformidad con el Parágrafo 2º del Artículo 291 del Código General del Proceso, y una vez realizada la consulta en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, visible a PDF 055 del expediente digital, el cual se **INCORPORA**, se **ORDENA** oficiar a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S**, en la que se encuentra afiliada, con el fin de que se sirva suministrar la información consistente en la dirección física, dirección electrónica y número del teléfono reportada en sus bases de datos por la demandada **ELVIA LUCERO ESPITIA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.580.906

La respuesta deberá ser remitida de manera simultánea al correo electrónico registrado por el apoderado judicial de la parte demandante en el Registro Nacional de Abogados: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

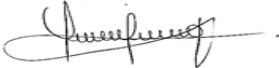
Por Secretaría, LIBRAR el memorial correspondiente al correo electrónico reportado por **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S** en el Registro Único Empresarial y Social que, además, se incorpora al expediente y visible a folio en PDF 056 del expediente digital: notificajudiciales@keralty.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
155 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf30c8c61501b5de2e01a5d9f61a1cbe81e8be2c815dd068b6e5c314f0a08654**
Documento generado en 20/11/2023 02:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>